**Primeras acreditaciones ENAC para la validación del principio “No causar un perjuicio significativo al medioambiente” (DNSH)**

* **La demostración del cumplimiento de este principio es una exigencia en la gestión de ayudas para proyectos de inversión o reformas en el marco del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR)**

* **EQA y ACIE se convierten en las primeras entidades acreditadas por ENAC conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17029 y de las primeras acreditadas para esta actividad en todo el mundo**

Madrid, 06 de mayo de 2022.- La [Entidad Nacional de Acreditación](https://www.enac.es/) (ENAC) ha concedido a [European Quality Assurance Spain](https://eqa.es/) (EQA) y a la [Agencia de Certificación Española](https://acie.es/) (ACIE) las **primeras acreditaciones para la validación de la autoevaluación con respecto al principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente** (o principio DNSH, “do not cause significant harm” por sus siglas en inglés) **exigido en la gestión de ayudas para proyectos de inversión o reformas en el marco del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR)**. Asimismo, se trata de las primeras acreditaciones conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17029 emitidas por ENAC y **unas de las primeras acreditaciones para esta actividad emitidas en todo el mundo.**

La importancia de estas acreditaciones radica en que, en aplicación de la legislación europea, todas las reformas o inversiones que se ejecuten en el marco del [Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)](https://planderecuperacion.gob.es/), deben demostrar el cumplimiento con el principio DNSH recogido en el [Reglamento (UE) 2020/852.](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32020R0852)

Para ello, los solicitantes de ayudas deben realizar una autoevaluación del cumplimiento de dicho principio para las inversiones y proyectos susceptibles de recibir financiación pública. La Administración otorgante podrá exigir que dicha autoevaluación vaya acompañada de un dictamen de validación externa, que confirme las conclusiones de la autoevaluación y garantice que estas tienen una base técnica sólida, son razonables y están suficiente y apropiadamente justificadas.

Dichas validaciones deben ser realizadas por organizaciones que dispongan de la adecuada independencia y competencia técnica para que la administración pueda confiar en el resultado de su trabajo, y es aquí donde la acreditación vuelve a demostrar ser una herramienta de gran utilidad para las administraciones públicas.

Al **requerir validación acreditada, las administraciones disminuyen sensiblemente los riesgos asociados a la fiabilidad de los validadores,** ya que saben que al estar acreditados operan de acuerdo a normas internacionales y bajo la evaluación y vigilancia de ENAC.

**¿Por qué confiar en la validación acreditada?**

La norma UNE-EN ISO/IEC 17029 contiene los requisitos y principios generales para la competencia, imparcialidad y funcionamiento de los organismos que realizan la validación y verificación en cualquier sector, área o ámbito de actividad, junto con la ISO/IEC 14065, que proporciona una base para evaluar y reconocer la competencia de los organismos de validación de información de carácter ambiental.

La acreditación por parte de ENAC atestigua que la entidad acreditada dispone de procesos de evaluación y decisión fiables y que son realizados por personal competente e imparcial, con capacidad técnica de evaluar la declaración del titular sobre su cumplimiento del principio DNSH, proporcionando confianza y aseguramiento a la administración y a otras partes interesadas.

**Sobre ENAC**

La Entidad Nacional de Acreditación – ENAC – es la entidad designada por el Gobierno para operar en España como el único Organismo Nacional de Acreditación, en aplicación del Reglamento (CE) nº 765/2008 del Parlamento Europeo que regula el funcionamiento de la acreditación en Europa.

ENAC tiene como misión generar confianza en el mercado y en la sociedad evaluando, a través de un sistema conforme a normas internacionales, la competencia técnica de laboratorios de ensayo o calibración, entidades de inspección, entidades de certificación, verificadores medioambientales y verificadores que desarrollen su actividad en cualquier sector: industria,  energía, medio ambiente, sanidad, alimentación, investigación, desarrollo e innovación, transportes, telecomunicaciones, turismo, servicios, construcción, etc. Contribuye, así, a la seguridad y el bienestar de las personas, la calidad de los productos y servicios, la protección del medioambiente y, con ello, al aumento de la competitividad de los productos y servicios españoles y a una disminución de los costes para la sociedad debidos a estas actividades.

La marca ENAC es la manera de distinguir si un certificado o informe está acreditado o no. Es la garantía de que la organización que lo emite es técnicamente competente para llevar a cabo la tarea que realiza, y lo es tanto en España como en los 100 países en los que la marca de ENAC es reconocida y aceptada gracias a los acuerdos de reconocimiento que ENAC ha suscrito con las entidades de acreditación de esos países.

[www.enac.es](http://www.enac.es)



Para más información sobre la nota de prensa, resolver dudas o gestionar entrevistas

Eva Martín

Tfno. 628 17 49 01 / evamc@varenga.es